



Diputación Provincial de Toledo

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2026.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2025 adoptó el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2026

2.- Ha sido detectado un error en el importe de la cuantía total máxima de la subvención, ya que el periodo de ejecución de la actividad es superior respecto al del año 2025, por lo que se debe corregir la base cuarta de la convocatoria con indicación de un importe superior.

DISPOSICIONES APLICABLES

Art. 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Emitidos informes favorables por la Dirección Adjunta del Área y la Secretaría General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error de la base cuarta del tenor literal siguiente:

DONDE DICE:

Cuarta.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima de subvención.

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones de esta Convocatoria será por un importe máximo de 85.000 € del ejercicio presupuestario 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.2310.46200, condicionado a la existencia del mismo en este ejercicio. La cuantía máxima e individualizada de subvención por beneficiario será de 600 €.

DEBE DECIR:

Cuarta.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima de subvención.

El crédito presupuestario destinado a financiar las subvenciones de esta Convocatoria será por un importe máximo de 85.000 € del ejercicio presupuestario 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.2310.46200, condicionado a la existencia del mismo en este ejercicio. La cuantía máxima e individualizada de subvención por beneficiario será de 1.000 €.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 2 de diciembre de 2025.- La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.- El Secretario, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-6050